



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN DE SELECCIÓN CONSTITUÍDA PARA SELECCIONAR UNA PLAZA DE PROFESOR PARA IMPARTIR LOS PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA (P02-P06) PARA EL CURSO 2019/2020 EN PERALEDA DE LA MATA

En Peraleda de la Mata, a veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve

Presidente: Dña. María del Carmen Rufo Lozano
Secretario: D. Roberto Carrodegua Méndez
Vocal: Dña. Ana Isabel Rodríguez Rodríguez

A las 9,30 horas se reúnen los señores expresados seguidamente e integrantes del Comisión de Selección constituida, en virtud de Resolución de Alcaldía 2019/0400 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, para seleccionar una plaza de PROFESOR para impartir en Peraleda de la Mata el programa de aprendizaje a lo largo del Vida (P02 y P06. MODALIDAD A) para el curso 2019/2020, conforme a la convocatoria efectuada por esta entidad en virtud de Resolución de Alcaldía 2019/0384 de 7 de Noviembre, y en el marco de la Orden de 6 de Marzo de 2019, por la que se convocan ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 65, 4 de Abril de 2018), y Resolución de 25 de Octubre de 2019 de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2019/2020 (DOE 221, 31 de Octubre de 2019).

Conforme a la convocatoria, el Tribunal procede a la realización de la fase de oposición, siendo las 10,00 horas y el Salón de Actos de Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Plaza de España, 1), se procede al llamamiento de los candidatos admitidos al proceso selectivo y emplazados a comparecer a la hora y lugar indicados, en virtud de Resolución de Alcaldía 2019/0406 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve para la realización de la fase de oposición, prueba de carácter obligatorio, consistente en la defensa del proyecto de trabajo presentado por los postulantes, de cuyo resultado da cuenta la tabla siguiente.

Finalizada esta fase, se procede a la realización de la fase de concurso, valorando la documentación presentada por los aspirantes admitidos al proceso, conforme al Anexo I de la convocatoria referenciada.

Los resultados obtenidos por los candidatos en cada una de las fases que integran el proceso selectivo así como la puntuación total obtenida por cada uno de los aspirante queda reflejada en la tabla siguiente:

DNI	NOMBRE	PUNTUACIONES		
		FASE CONCURSO	FASE OPOSICIÓN	TOTAL
*****504Y	MORGADO CALDERÓN, MARIA CARMEN	5,80	2,00	7,80
*****569L	CHAVES SÁNCHEZ, BEATRIZ	3,00	1,75	4,75
****962N	MARTÍN BARROSO, NURIA NEREA	2,24	1,75	3,99
****851X	PÉREZ FERNÁNDEZ, ELENA			NO PRESENTADA
*****668Z	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, MARIA			NO PRESENTADA
****351P	LAMAS GARCÍA, MARÍA	2,30	1,50	3,80
*****557H	JIMÉNEZ CAMACHO, ELENA	3,46	3,00	6,46
*****675Y	MARTÍN CORCHERO, OSCAR	2,08	3,00	5,08
*****528H	CARVAJAL CARRETERO, ELENA			NO PRESENTADA





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Los empates acaecidos son resueltos de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria, que dice literalmente:

Los empates se resolverán a favor del solicitante que obtenga mayor puntuación en el apartado de experiencia docente; si persistiera, el que obtenga mayor puntuación en la presentación y defensa del proyecto pedagógico, si persistiera, mayor puntuación en la formación; si persistiera, mayor puntuación en la situación por desempleo. De persistir el empate, se procedería a la adjudicación por sorteo.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación:

DNI	NOMBRE	PUNTUACIONES		
		FASE CONCURSO	FASE OPOSICIÓN	TOTAL
*****504Y	MORGADO CALDERÓN, MARIA CARMEN	5,80	2,00	7,80
*****557H	JIMÉNEZ CAMACHO, ELENA	3,46	3,00	6,46
*****675Y	MARTÍN CORCHERO, OSCAR	2,08	3,00	5,08
*****569L	CHAVES SÁNCHEZ, BEATRIZ	3,00	1,75	4,75
*****962N	MARTÍN BARROSO, NURIA NEREA	2,24	1,75	3,99
*****351P	LAMAS GARCÍA, MARÍA	2,30	1,50	3,80

A la vista de los resultados, la Comisión de Selección acuerda aprobar a **Doña MARIA DEL CARMEN MORGADO CALDERON** proponiendo al Sr. Alcalde-Presidente su nombramiento. No obstante, este tribunal recuerda lo estipulado en la convocatoria relativa a la comprobación fehaciente de los méritos alegados antes de formalizar la oportuna contratación, previa autorización de la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial de Educación conforme a lo estipulado en el artículo 35 del Decreto 51/2015 de 30 de Marzo por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se podrán presentar reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones hasta las 14.00 horas del miércoles 4 de Diciembre de 2019.

Asimismo, se constituye una bolsa de trabajo con aquellos aspirantes admitidos y baremados según estricto orden de puntuación, practicándose el llamamiento, en caso de baja del titular.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las once horas cincuenta y cinco minutos. Certifico.

